

Artículo segundo.—El precio de dicha enajenación es el de un millón cincuenta y nueve mil novecientas sesenta (1.059.960) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el citado Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Huesca, siendo también por cuenta del mismo todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Asimismo, dicha Corporación Municipal deberá cumplir la condición impuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la que ha prestado su conformidad, de que el acceso desde la carretera nacional segunda a la parcela objeto de enajenación, se haga en la forma prevista por el referido Departamento al que estuvo afecta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

17102 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las quince series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 1 de julio de 1978.

1 premio de 18.000.000 de pesetas para el billete número	41725	
Vendido en San Sebastián, Barcelona, Vigo, Puertollano, Palma de Mallorca, Aracena, Madrid, Vélez-Málaga, Pontevedra, Tarragona, Zamora y reserva.		
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 41724 y 41726.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 41701 al 41800, ambos inclusive (excepto el 41725).		
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	25	
7.999	5	
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	78825	
Vendido en Barcelona.		
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 78824 y 78826.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 78801 al 78900, ambos inclusive (excepto el 78825).		
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	21738	
Vendido en Murcia, Felanitx, Benavente, Manlleu, Alicante, Palma del Río, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Naval-moral de la Mata, Santa Lucía de Tirajana y reserva.		
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 21737 y 21739.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 21701 al 21800, ambos inclusive (excepto el 21738).		
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
4183	8007	
1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
009	202	497
018	205	558
090	229	639
112	353	886
169	422	884
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	4	

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas. Madrid, 1 de julio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17103

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de julio de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 6 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.